vez con que se cinquenta mill ducados que es suma tan moderada que la pudiera
sacar con vender solamente un pueblo de dos de ella en que an
tenido en Clemencia y el amor que tiene a esta orden de que sa
vida el dos de los demas pueblos de la provincia y les beis
tener por muy gratificados e porque con lo que se ofrece a estos
no se satisface con mucho a lo que es menester para el cumplimiento
del dinero aparejado que vaya a tratar sobre ello el contador
luis de peralta por ser persona de quien se tiene mucha satisfa
cion e lo sabra caminar e guiar de manera que con comodidad de la sabiduria
e de los otros pueblos se consiga el buen efecto que conviene
para el asiento de estos negocios tratarlos con el todo lo que a ello ocurre
dandole credito en lo que de parte del consejo se dixere que lo que conviene
acordare de lo mandaremos cumplir procurando de os esfor
çar para alcançaros en lo que ubiere de dar pues a de ser
para vuestro bien e perpetuacion servacion en la orden
de madrid a veinte e seis de febrero de mill e quinientos e sesenta e cinco años por mandado de
los señores del consejo diaquez

[illegible] la dicha carta y [illegible] de [illegible]
[illegible] luis de peralta [illegible]
[illegible] juntar [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] de medio dia para tratar lo que
[illegible] venga [illegible]

ante mi
[illegible]

Ynstancia en la villa de Caravaca [illegible] dias del
mes de mayo de mill e quinientos e setenta y cinco
años se juntaron en la sala del ayuntamiento
[illegible] los [illegible] Caravaca
[illegible] hacer y [illegible] las cosas [illegible]
[illegible] de dios nuestro señor [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible] lagunas [illegible] gobernador
justicia mayor [illegible]
[illegible] nuñez [illegible]
[illegible] de robles
[illegible] de robles
[illegible] de moya
[illegible] nuñez
[illegible] nuñez
[illegible] nuñez
[illegible] de robles
[illegible] de moya
[illegible] de [illegible]
[illegible]